



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0075 DE 2018  
( 7 MAR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS A REALIZARSE EL 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**

### **ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que el Artículo 206 del Decreto 2241 de 1986 o Código Electoral coloca en cabeza del Alcalde como máxima autoridad administrativa la responsabilidad de la seguridad de su Municipio durante la época de comicios electorales pudiendo imponer la ley seca y sancionar el incumplimiento acorde con el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Que el 11 de marzo de 2018, se llevarán a cabo a nivel nacional las contiendas electorales, las cuales son consideradas como críticas en orden público, razón por la cual se puede ver alterado por el accionar delincriminal y por ello afectada la seguridad ciudadana por tanto se deben adoptar medidas de prevención.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 2 p.m. del sábado 10 de marzo de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 11 de marzo de 2018, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas con parrillero.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliario.

**PARÁGRAFO:** Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y Agentes de Tránsito. →



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0075 DE 2018  
( 7 MAR 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS A REALIZARSE EL 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 2 p.m. del sábado 10 de marzo de 2018 hasta las 6 a.m. del lunes 11 de marzo de 2018 el expendio y consumo de licor y bebidas embriagantes.

**PARAGRAFO:** Las infracciones a lo dispuesto en este artículo, serán objeto de medidas correctivas por los alcaldes e inspectores de policía y comandantes de estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía y Convivencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

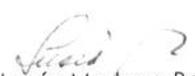
**ARTICULO QUINTO:** ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

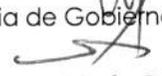
Dado en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Proyectó: Lucía Marlène Bastidas Moreno  
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno

  
Revisó: María Elena Paz Solarte  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.

  
Aprobó: Carolina Rueda Noguera  
Secretaría de Gobierno Municipal

  
Aprobó: Ana María González Bernal  
Asesora Jurídica Despacho Alcalde